BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 29 DE MAYO DE 2000** **Número 123**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

6351 5884 Orden de 17 de mayo de 2000 por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hacen públicas las plantillas y vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a proveer en el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de diciembre de 1999.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Trabajo y Política Social

6354 5965 Decreto número 61/2000, de 26 de mayo, por el que se dispone el cese de don Federico Hernández Pérez como Director General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6355 5670 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

6355 5671 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Trabajo y Política Social

6355 5595 Acuerdo regulador sobre condiciones de trabajo: Excmo Ayuntamiento de Mazarron y su personal funcionario.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6366 5894 Relación de subvenciones, primer trimestre año 2000.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6366 5888 Anuncio de adjudicación. Expediente 32/00.

Consejería de Trabajo y Política Social

6367 5895 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente C.06.02.00.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

6368 5673 Notificación por comparecencia.
6368 5674 Notificación por comparecencia.
6368 5675 Notificación por comparecencia.
6369 5676 Notificación por comparecencia.
6369 5677 Notificación por comparecencia.
6369 5678 Notificación por comparecencia.
6370 5679 Notificación por comparecencia.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6370 5672 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV (015)-17/2000.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6371 5769 Juicio ejecutivo otros títulos número 10/1999.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6371 5765 Juicio ejecutivo número 355/99.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

6371 5787 Juicio ejecutivo número 33/1992.

De lo Social número Dos de Cartagena

6372 5789 Demanda número 139/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Cieza

6372 5771 Juicio ejecutivo 176/98.
6373 5786 Juicio número 224/99.

Primera Instancia número Dos de Cieza

6373 5759 Juicio ejecutivo 211/1999.
6374 5761 Juicio ejecutivo número 145/1998.
6375 5762 Juicio ejecutivo número 138/1992.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6375 5766 Juicio ejecutivo número 147/96.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6376 5788 Juicio verbal número 538/1998. Cédula de citación.
6376 5772 Procedimiento menor cuantía 95/1997.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6377 5763 Juicio Art. 131 L.H. número 370/1999.
6377 5764 Juicio ejecutivo número 101/2000. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6378 5758 Juicio ejecutivo 132/00.

De lo Social número Uno de Murcia

6378 5790 Proceso número 870/1999.

Primera Instancia número Tres de Almería

6378 5785 Juicio ejecutivo número 554/1991.

Pág.

IV. Administración Local

Alguazas

6379 5886 Corrección anuncio aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la U.A. 3.12.

Fuente Álamo de Murcia

6379 5887 Contratación de obras. Expediente 7/00.

Murcia

6379 4781 Corrección de error.
6379 5745 Gerencia de Urbanismo. Reinicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle Ciudad número Siete de Murcia.
6380 5747 Aprobación del documento de distribución de costes de urbanización de la implantación de la conducción de distribución de agua potable a los desarrollos urbanísticos del Ensanche Norte. (Gestión-Compensación: 0275GC91).
6380 5825 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 178/2000.
6381 5826 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 232/2000.
6381 5827 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 214/2000.
6381 5828 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 240/2000.
6382 5829 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 244/2000.
6382 5685 Aprobación de la rectificación y aclaración del proyecto de ocupación directa para realización de calzadas laterales en Avenida Juan de Borbón de Murcia (Gestión-expropiación 0988GE97).

Totana

6384 5818 Aprobado definitivamente el Reglamento de la Junta Local de Vecinos de el Paretón.
6386 5819 Aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados, y por la prestación del servicio del depósito de vehículos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de título

6387 5853 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Caja de Ahorros de Murcia

6387 5885 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho. Santomera (Murcia)

6388 5960 Anuncio de convocatoria.

Universidad de Murcia

6388 5927 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

5884 Orden de 17 de mayo de 2000 por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hacen públicas las plantillas y vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a proveer en el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de diciembre de 1999.

Por Orden de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 20) de la Consejería de Educación y Cultura, se convocó concurso de traslados y procesos previos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 27 de marzo de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de abril) se hicieron públicas las plantillas y vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a proveer en el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de diciembre de 1999.

El apartado tercero de la referida Orden establecía que las Direcciones Generales afectadas comunicarían a la Dirección General de Gestión de Personal cuantas observaciones se suscitaran en relación con dichas plantillas y vacantes.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada Orden de 27 de marzo,

DISPONGO:

Primero. Modificar la Orden de 27 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hacen públicas las plantillas y vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a proveer en el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de diciembre de 1999, de los centros que se indican a continuación:

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30002	Abarán	300020001	Abarán

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30008960	I.E.S. “Jesús García Candel”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	006	Matemáticas	4		4	4	0
Debe decir:	590	006	Matemáticas	4	**-1**	**3**	4	**-1**
Donde dice:	590	059	Apoyo Científico-Técnico		+1	1	0	1
Debe decir:	590	059	Apoyo Científico-Técnico			**0**	0	0

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30002	Abarán	300020001	Abarán

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30010784	I.E.S. “Sierra del Oro”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	001	Filosofía	0	+1	1	0	1
Debe decir:	590	001	Filosofía	0		**0**	0	**0**
Donde dice:	590	018	Psicología y Pedagogía	1		1	1	0
Debe decir:	590	018	Psicología y Pedagogía	1	**-1**	**0**	1	**-1**

B.2) Especialidades propias de la Formación Profesional:
Profesores Técnicos de Formación Profesional

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	591	202	Equipos Electrónicos	0	0	1	-1	0
Debe decir:	591	202	Equipos Electrónicos	0	0	**0**	**1**	**-1**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30003	Águilas	300030001	Águilas

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30000328	I.E.S. “Alfonso Escámez”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	803	Cultura Clásica	+1	0	1	1	0
Debe decir:	590	803	Cultura Clásica	**0**	**+1**	1	1	0

B.2) Especialidades propias de la Formación Profesional:
Profesores Técnicos de Formación Profesional

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	591	206	Instalaciones Electrotécnicas	0	0	1	-1	0
Debe decir:	591	206	Instalaciones Electrotécnicas	0	0	**0**	**1**	**-1**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30005	Alcantarilla	300050001	Alcantarilla

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30008790	I.E.S. “Sanje”

B.2) Especialidades propias de la Formación Profesional:
Profesores Técnicos de Formación Profesional

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	0	0	1	-1	0
Debe decir:	591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	0	0	**0**	**1**	**-1**
Donde dice:	591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	0	0	1	-1	0
Debe decir:	591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	0	0	**0**	**1**	**-1**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30009	Archena	300900003	Archena

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30000766	I.E.S. “Vicente Medina”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	003	Latín	1		1	2	-1
Debe decir:	590	003	Latín	1		1	**1**	**0**
Donde dice:	590	018	Psicología y Pedagogía	1		1	0	1
Debe decir:	590	018	Psicología y Pedagogía	1		1	**1**	**0**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30009	Archena	300900003	Archena

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30008753	I.E.S. “Dr. Pedro Guillén”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	059	Apoyo Científico-Técnico	1		1	0	1
Debe decir:	590	059	Apoyo Científico-Técnico	1		**1**	**1**	**0**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30015	Caravaca de la Cruz	300150004	Caravaca de la Cruz

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30001308	I.E.S. “Ginés Pérez Chirinos”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Se debe añadir:	590	803	Cultura Clásica	**0**	**+1**	**1**	**0**	**1**

B.1) Especialidades propias de la Formación Profesional
Profesores de Enseñanza Secundaria

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	591	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos O	0	0	1	-1	0
Debe decir:	591	117	Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	0	0	**0**	**1**	**-1**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30016	Cartagena	300160001	Cartagena

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30012276	I.E.S. “Mediterráneo”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	061	Economía	+1	0	1	0	1
Debe decir:	590	061	Economía	**0**	**+1**	1	0	1

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30022	Jumilla	300220008	Jumilla

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30009319	I.E.S. “Infanta Elena”

B.2) Especialidades propias de la Formación Profesional:
Profesores Técnicos de Formación Profesional

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	591	206	Instalaciones Electrotécnicas	0	0	1	-1	0
Debe decir:	591	206	Instalaciones Electrotécnicas	0	0	**0**	**1**	**-1**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30028	Moratalla	300280002	Moratalla

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30008856	I.E.S. “D. Pedro García Aguilera”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	101	Administración de Empresas	3		3	3	0
Debe decir:	590	101	Administración de Empresas	3	**-1**	**2**	3	**-1**

B.2) Especialidades propias de la Formación Profesional:
Profesores Técnicos de Formación Profesional

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	591	222	Procesos de Gestión Administrativa	2		2	0	2
Debe decir:	591	222	Procesos de Gestión Administrativa	2	**-1**	**1**	0	**1**

Código de Municipio:	Municipio:	Código de Localidad:	Localidad:
30030	Murcia	300300017	Palmar (El) o Lugar de Don Juan

Código de Centro:	Denominación del Centro:
30006392	I.E.S. “Marqués de los Vélez”

A) Especialidades comunes a todos los Centros:

				Plantilla 99/00	Modificaciones	Plantilla 00/01	Ocupadas	Vacantes
Donde dice:	590	005	Geografía e Historia	5		5	4	1
Debe decir:	590	005	Geografía e Historia	5	**-1**	**4**	4	**0**

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Trabajo y Política Social

5965 Decreto número 61/2000, de 26 de mayo, por el que se dispone el cese de don Federico Hernández Pérez como Director General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

DISPONGO:

Cesar, a petición propia, a don Federico Hernández Pérez, como Director General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5670 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 100/2000. Construcción de vivienda en diputación de Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por María Encarnación Gázquez Gázquez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5671 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 84/2000. Construcción de vivienda en diputación de Morti, sitio Cueva del Hurtado, del término municipal de Totana. Promovido por Pedro Rodríguez Cervantes.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5595 Acuerdo regulador sobre condiciones de trabajo: Excmo Ayuntamiento de Mazarrón y su personal funcionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/ 1987, de 12 de junio, y art. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, adjunto remito, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pacto o acuerdo marco sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Excmo Ayuntamiento de Mazarrón y su personal Funcionario para los años 2000-2002.

Murcia a 10 de mayo de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública de Elecciones y Estatutos, **Francisco Ruiz Palomares.**

CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Corporación, al que alude la Ley 30/84 de 2 de agosto, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el art. 20. 1 .b. de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Artículo 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero del 2000. Su duración será hasta el 31 de diciembre del 2002.

Artículo 3.- UNIDAD NORMATIVA.

En todo lo no previsto en este Acuerdo, será de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO - DENUNCIA Y PRÓRROGA

Artículo 4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales, reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal: la clasificación de puestos de trabajo; la aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos; las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindicales, asistencial y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus organismos sindicales con la Administración.

Este objeto de negociación, junto con los recogidos en el art. 7 de este Acuerdo se desarrollarán en el ámbito de competencia y sistemas establecidos en los arts. 30 y 31 de la citada Ley, y sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Personal, establecidas en los arts. 9 y 10 de la Ley 9/87. Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como algunas funciones citadas de la Junta de Personal, se constituirá una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

- 2 miembros funcionarios designados por la Junta de Personal.

-2 miembros designados por la Corporación. 1 representante del Equipo de Gobierno y 1 representante del Grupo Municipal PSOE.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

- Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento de conflictos de los distintos colectivos, debiendo intervenir obligatoriamente antes de que pueda presentar conflicto colectivo ante la autoridad judicial; y en todo caso de tal manera que no se pierda la posibilidad de utilizar los plazos legales para el uso de la vía judicial, si se estima oportuno.

- Vigilancia del cumplimiento del Acuerdo y demás legislación aplicable.

- Denuncia del incumplimiento del Acuerdo y demás legislación aplicable.

- Resolución definitiva y vinculante de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en el Acuerdo.

- Cuantas se atribuyan en el texto del presente Acuerdo.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, dentro de la primera quincena, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Articulo 5.- DENUNCIA DEL ACUERDO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

A partir de esta fecha cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de nuevas deliberaciones.

Artículo 6.- PRÓRROGA DEL ACUERDO.

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral y al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y los acuerdos a los que se llegarán con los Representantes Sindicales.

CAPÍTULO III
ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

Artículo 7.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural, y como consecuencia de las Plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de Mazarrón, formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Para ello, la Corporación negociará con la representación legal de los trabajadores, la composición de la oferta de empleo público, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal y contemplando:

1.- Las plazas vacantes.

2.- Necesidades de plazas de nueva creación.

3.- Inclusión en la Oferta de Empleo Público de los puestos ocupados por interinos, cuando estos lleven más de dieciocho meses en el puesto, con contratos temporales sucesivos y, dicho puesto no sea específicamente eventual.

En el caso de plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el máximo legal de tres años con contratos temporales, además de incluirse la plaza en la Oferta de Empleo Público, las mismas se proveerán de forma interina mientras no se cubran en propiedad, si las mismas existiesen en plantilla.

Toda selección del personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante Convocatoria Pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Las bases para cubrir plazas de funcionarios, serán negociadas con la Junta de Personal.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración Local, será:

- Ley 30/84 de 2 de agosto.

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

- Real Decreto 896/91, de 14 de junio.

- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública.

En todos los Tribunales o Comisiones de valoración, se designará por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal, un representante que formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Concejalía de Personal, notificará puntualmente a la Junta de Personal, de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

Para el acceso de disminuidos físicos, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual para este tipo de trabajadores que la legislación prevee, cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, y el artículo 5, apartados 1 y 2, del Real Decreto 152/85, de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público. A tal fin, se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual, constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o a la Promoción Interna.

Artículo 8.- COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS SUPERIORES.

Solo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de cinco meses cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 9.- TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

a) TRASLADOS: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

b) PERMUTAS: Se mantendrán las situaciones previstas en la legislación en esta materia.

Artículo 10.- TRASLADOS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES.

Los traslados de puestos de trabajo, se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional, se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general previo a su convocatoria con la Junta de Personal.

Además en las Comisiones de Selección respectivas, un vocal será designado a instancias de la Junta de Personal con voz y voto.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal; así como los puestos dentro de los mismos servicios serán dispuestos por la Tenencia de Alcaldía o Concejalía correspondiente, mediante comunicación a la Concejalía de Personal, y en ambos casos, con comunicación razonada al interesado, previo informe de la Junta de Personal, siempre que no supongan promoción económica o profesional del empleado público. Excepcionalmente, por motivos de urgencia la Concejalía de Personal, podrá realizar el traslado mediante el oportuno oficio, dando igualmente comunicación razonada al interesado y a la Junta de Personal, así como el tiempo de duración del traslado.

c) Se autorizan las permutas de puestos de trabajo entre funcionarios de la misma categoría.

b) Las peticiones voluntarias de traslados, serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal.

e) Estos traslados, no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este Acuerdo y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento de Mazarrón.

Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en cada centro, la organización del trabajo habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines.

a) Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

c) Fomento de la participación de los trabajadores.

d) Valoración de los puestos de trabajo.

En el primer semestre del año 2000, como fecha tope, se efectuará la creación de las Hojas de Descripción de Funciones (H.D.F.). En estas Hojas se especificarán las funciones y horarios propios de cada puesto de trabajo. Para hacerlas efectivas se necesitará el informe favorable de la Junta de Personal.

El Ayuntamiento de Mazarrón, deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los trabajadores sobre los nuevos sistemas de organización del trabajo que se pretendan implantar; así como, cualquier modificación de horario que sobre cualquier trabajador se pretenda realizar.

Artículo 12.- Con el fin de actualizar la estructura jerárquica y organizativa de algunos servicios municipales, que se ha visto desfasada por las disfunciones producidas con la modernización y la asunción de nuevos servicios públicos, se creará una oferta de puestos de estructura a cubrir por promoción interna, así como el avanzar en una mejora de la profesionalización que permita la formación tanto física, como jurídica y específica en los distintos servicios.

CAPÍTULO V
PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Artículo 13.- PROMOCIÓN

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas a tal efecto, reuniendo los requisitos fijados.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna, podrá participar todo el personal funcionario, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible, supere el procedimiento selectivo para ello. La Administración facilitará cursos para preparar las pruebas de acceso. Podrán suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de conocimientos ya demostrados.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento, se arbitrarán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. Las bases de los concursos-oposiciones restringidos se negociarán con la Junta de Personal.

La promoción interna para el personal de oficios del grupo E al D, se realizará mediante concurso-oposición. Dicha fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica adecuada al nuevo puesto de trabajo de que se trate.

Artículo 14.- FORMACIÓN.

Por parte del Ayuntamiento se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a categorías superiores.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión de Seguimiento que a través de la Concejalía de Personal, presentará el Acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos presupuestarios se consignarán a este efecto para el año 2000 en la cifra de tres millones de pesetas, con el incremento del 5% anual, y la absorción en el presupuesto del último año del resto de la partida del año anterior, si la hubiera.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el Plan Anual fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión de Seguimiento establecerá la selección de los participantes.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el personal afectado por el presente Acuerdo, tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indican a continuación:

1) Estudios para la obtención de titulo académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros oficiales o reconocidos:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

2) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos, y siempre que supongan un perfeccionamiento profesional en la Administración Pública:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Cuando se realicen cursos académicos relacionados directamente con el trabajo que se desempeñe, se compensará con tres días libres retribuidos (por asignatura), antes de la realización de un examen final incluidos los de asignaturas cuatrimestrales. (Se justificará documentalmente la asistencia al mencionado examen).

c) A preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que el servicio lo permita.

d) Las ayudas económicas, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII-art. 24.4 de este Acuerdo.

Los trabajadores acreditarán debidamente que cursan con regularidad los cursos en cuestión.

3) Los cursos de perfeccionamiento profesional:

DERECHOS:

a) Si suponen un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y las dietas correspondientes.

b) Si los horarios de los cursos de formación laboral, no coincidieran con el horario de la jornada laboral, se compensarán con un día libre retribuido por cada tres de curso. (Si los días de curso no son divisibles por tres, los días restantes se acumularán para cursos posteriores). Igualmente, tendrán derecho a salir una hora antes del trabajo si tienen que desplazarse fuera del término municipal.

c) Si los horarios de los cursos de formación laboral coincidieran con el horario de la jornada laboral, la Corporación permitirá la asistencia a los mismos, siempre que el servicio lo permita.

Los trabajadores acreditarán debidamente que asisten con regularidad a los cursos en cuestión.

CAPÍTULO VI
TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 15.- JORNADA Y HORARIO.

- La jornada laboral será de 37 horas semanales, si bien al segundo año de vigencia de este Acuerdo se estudiará la reducción de jornada a 35 horas semanales.

- El horario se establece en general en régimen de jornada continuada por la mañana de lunes a viernes. Se mantendrán los horarios especiales en los servicios que así lo requieran, previo informe de la Junta de Personal.

Del 20 de junio hasta el 20 de septiembre, ambos inclusive, se reducirá el horario de salida en una hora diaria, así como en Navidad, Semana Santa y Fiestas Patronales.

- Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer en ningún caso que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar el cumplimiento de esta resolución.

- Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este Acuerdo.

- Igualmente, el horario de la Policía Local y servicios aludidos en el segundo párrafo de este artículo, excepcionalmente quedarán regulados por cuadrante especifico como anexos adjuntos al presente Acuerdo.

A) NOCTURNIDAD.

Los funcionarios que realicen servicios nocturnos comprendidos entre las 22 horas y las 06 horas, les serán abonadas, durante la vigencia del presente Acuerdo, a razón de 400 ptas. /hora.

B) FESTIVIDAD.

Se considerará servicio festivo, el comprendido entre las 06 horas del sábado hasta las 06 horas del lunes, y serán abonados a razón de 4.500 ptas. por jornada diaria.

Artículo 16.- EXCESOS DE JORNADA.

Los excesos de jornada y servicios extraordinarios, con carácter periódico, quedan completamente suprimidos, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo; únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas, se solicitará por los servicios, permiso a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no pueda ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe de servicio correspondiente, dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible, voluntario y de forma rotativa, de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por trabajos de emergencia y justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente a la Junta de Personal, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la realización nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

Siempre que el servicio lo permita, se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre en proporción del 200%, es decir, por cada hora se compensará con 2 horas de tiempo libre. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del siguiente trimestre de cómputo, a partir del día de realización del exceso de jornada.

Se considerará exceso de jornada, la prolongación diaria y continuada de la jornada laboral y siempre que sea para la resolución de trabajos urgentes.

Se abonarán previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, retribuyéndose al mes siguiente, de su realización, según se detallan a continuación:

- Grupo E ..... 2.100 ptas./hora.
- Grupo D ..... 2.300 ptas./hora.
- Grupo C ..... 2.800 ptas./hora.
- Grupo B ..... 3.400 ptas./hora.
- Grupo A ..... 4.100 ptas./hora.

Artículo 17.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.

De conformidad con lo establecido por el art. 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables

tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas liquidas del solicitante. Junto con el anticipo, se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 200.000 ptas. (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (10 a 14 meses). Estos préstamos estarán incluidos en límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado anualmente en cuatro millones de pesetas.

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento, y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.

Las solicitudes se formularán con la motivación del anticipo. Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

Artículo 18.- VACACIONES

De forma general, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de junio, julio, agosto, septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, serán de 31 días naturales.

El personal que no disfrute su periodo vacacional en los meses de junio a septiembre, por necesidades del servicio, tendrán una gratificación de 10 días libres continuados.

En casos especiales, se podrán negociar el cambio de los mencionados días libres, por una bolsa económica, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

En los supuestos de enfermedad con hospitalización dentro del periodo vacacional, se interrumpirá el cómputo de dicho periodo, por el plazo que dure la hospitalización.

Los responsables de cada servicio, elaborarán el plan de vacaciones anual en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

- 1º Mutuo acuerdo.
- 2º Turnos rotativos.
- 3º Hijos en edad escolar si coincide con el periodo lectivo.
- 4º Coincidencia con el permiso del cónyuge.
- 5º Antigüedad.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada servicio.

Cualquier modificación posterior del plan, se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días de antelación para su aprobación. Las vacaciones se disfrutaran preferentemente de forma continuada. En todo caso, los periodos vacacionales no serán inferiores a 15 días continuados.

Artículo 19.- LICENCIAS Y PERMISOS.

Serán licencias retribuidas con el 100% (básicas y complementarias) del sueldo, y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, siempre que sea posible:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en el término municipal, y cinco días cuando sea fuera del término municipal y seis días cuando sea fuera de la Región de Murcia.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días, y cuatro días cuando sea fuera del término municipal.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario. Igualmente, los permisos ya mencionados en el art. 14 aprt. 2.b y 3.b.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. este período podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral de una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de 1/2 hora diaria, con la reducción proporcional de sus haberes.

f) En caso de matrimonio, se concederán 17 días laborales de permiso.

g) Durante el año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso retribuidos por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los funcionarios podrán distribuirlos a su conveniencia, previa autorización que se comunicará a la Concejalía de personal, y respetando las necesidades del servicio. Cuando por razones del servicio no se disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse en los primeros días del mes de enero del año siguiente.

h) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre (que se considerarán a todos los efectos días festivos), a excepción de los servicios de Registro General e Información. Los trabajadores que durante estos días mantengan abierto el Registro General e Información, disfrutarán en el mes siguiente, y a su elección, de dos días libres, por cada día trabajado.

i) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

j) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta, fuera de la jornada de trabajo.

k) En casos excepcionales, y por motivos muy justificados, se podrán conceder hasta 10 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

l) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a tres meses.

m) Se compensará con tiempo libre, la asistencia a juicios derivados de su trabajo, si esta se realizara fuera de la jornada laboral del funcionario, facilitándole el transporte.

n) Se celebrarán los patrones siguientes: Sta. Rita y el Sagrado Corazón de Jesús. A todos los efectos estos días se considerarán festivos.

Artículo 20.- SITUACIONES DE LICENCIA ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes apartados:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 17 semanas distribuidas a opción de la interesada, ampliable por partos múltiples a 19 semanas.

b) Cumplimiento del servicio militar, obligatorio y voluntario o Servicio Social sustitutorio o equivalente, con incorporación al

trabajo en un plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Los trabajadores municipales que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D, Ley 781-8-86 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

d) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia a contar desde la fecha de nacimiento, no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como adopción. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en ese caso pondrá fin al que se estuviera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá disfrutar este derecho. Es preciso llevar dos años de servicio activo para poder solicitar un año de excedencia.

e) En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de 8 semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de 5 años y mayor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar ese derecho.

f) Por privación de libertad del funcionario, mientras no exista sentencia condenatoria firme (mediante la que se imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público), incluida tanto la detención preventiva como la prisión provisional. En estos supuestos se computará como antigüedad el tiempo de suspensión.

g) La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los estatutos del Sindicato, de ámbito provincia o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediata.

h) La excedencia voluntaria por interés particular, podrá ser solicitada por los funcionarios con dos años, al menos, de antigüedad ante la Alcaldía. La duración de esta situación será la prevista en la legislación vigente.

CAPÍTULO VII
CONDICIONES SOCIALES

Artículo 21. AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

Ayudas en situación de I.L.T. y accidente laboral:

a) En todos los casos de accidente laboral y maternidad, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones básicas (sueldo y trienios) y complementarias (complemento de destino y específico).

b) En todos los casos de I.L.T. se garantizará el 100% de las retribuciones básicas y complementarias relacionadas con el punto anterior (punto a.), desde el primer día hasta un máximo de nueve meses.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible, la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso, la confirmación se realizará quincenalmente.

c) A partir de que finalice el noveno mes, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones básicas y las 3/4 de las complementarias, siempre y cuando no hubiere recaída por la misma causa dentro de los seis primeros meses después del alta. Solamente en los casos en que a la vista del informe médico emitido por la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de las retribuciones básicas y complementarias, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. La Comisión de Seguimiento resolverá las solicitudes presentadas. Estas ayudas tendrán carácter de anticipo reintegrable.

Artículo 22.- PÓLIZA DE SEGURO.

1.-DE VIDA

El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida para los funcionarios, cubriendo éste los riesgos cuyos capitales mínimos serían los especificados en cada uno de los conceptos siguientes:

a.- Fallecimiento natural: 1.500.000 ptas.

b.- Por muerte en accidente, laboral o no: 4.500.000 ptas.

c.- Por muerte en accidente de circulación: 3.000.000 ptas.

d.- Por invalidez permanente total o absoluta: 4.500.000 ptas.

e.- Por invalidez parcial: 1.500.000 ptas.

2.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento garantiza un seguro de responsabilidad civil para todos los funcionarios de este Ayuntamiento, cubriendo él los gastos y riesgos que se deriven del ejercicio normal de sus funciones como trabajadores del mismo.

Artículo 23.- ASISTENCIA MÉDICA.

Se garantiza por la Corporación para el funcionario o su cónyuge, la cantidad mensual correspondiente para cubrir la póliza de la compañía médica privada, que actualmente se mantiene, más suplemento dental, o bien destinar voluntariamente a petición del funcionario dicha cantidad para un Plan de Pensiones debidamente justificado.

Artículo 24.- AYUDAS Y BECAS

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en estos apartados los funcionarios que presten servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón y sus familiares (cónyuges e hijos, o pareja de hecho), si bien los importes resultantes los percibirá el funcionario o sus herederos, en caso de fallecimiento del funcionario.

24.1.- Por hijos minusválidos.

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros legalmente reconocidos.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un organismo oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas será la siguiente:- Casos recogidos por el R.D. 2.741/74 y 147/80: 15.000 ptas. al mes. Otros casos: 15.000 ptas. al mes.

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los Organismos Públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

24.2 Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los Organismos Públicos correspondientes, garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio (civil o no): 50.000 ptas.

- Por inscripción en el libro de registro como pareja de hecho: 50.000 ptas.

- Por natalidad, adopción y guarda legal: 50.000 ptas.

- Por sepelio: 50.000 ptas.

b) Para el reconocimiento de estas ayudas, será necesarios llevar prestando servicios al menos seis meses. En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges o parejas de hecho tuvieran derecho a la prestación, solamente la recibirán uno de ellos.

24.3 Ayudas para gafas prótesis y similares.

a) Dentadura completa: 45.000 ptas.

b) Dentadura inferior o superior: 25.000 ptas.

c) Pieza dental suelta: 6.000 ptas.

d) Empastes: 4.000 ptas.

e) Calzado corrector: 8.000 ptas.

f) Plantillas ortopédicas. 4.000 ptas.

g) Vehículos de inválido: 60.000 ptas.

h) Audífonos: 40.000 ptas.

i) Gafas: La totalidad de los cristales correctores.

j) Lentillas: 6.000 ptas./und.

k) Resto de material ortopédico o aparatos correctores: 50% del importe.

Para recibir estas ayudas es preciso efectuar la correspondiente solicitud adjuntando la prescripción médica y factura original. Para la ayuda por gafas se tendrá en cuenta que si no existe cambio de graduación en los cristales correctores sólo se aprobarán unas cada tres años. La ayuda máxima por todos los conceptos acumulados de este punto, será de 75.000 ptas. funcionario/año.

24.4.- Ayudas económicas al estudio para funcionarios e hijos.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que respondan al plan aprobado por la el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia en su caso, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial, expedido por los referidos Organismos.

Las clases de ayudas que se conceden, son las siguientes:

a) Ayudas económicas para los estudios siguientes:

- Educación Infantil (a partir de los tres años).

- Graduado Escolar, E.S.O. y F.P. 1.

- B.U.P, C.O.U. y F.P. 2.

- Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.

- Diplomados Universitarios

- Titulados Superiores.

b).- Ayudas para Educación Especial:

Las ayudas individualizadas en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades son:

- Ayudas para matrículas Universitarias, el 100% del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer, siempre y cuando el estudiante haya aprobado la mitad más de las asignaturas en que se matriculó en el curso anterior. En el caso de que las asignaturas aprobadas no alcancen este porcentaje, se tendrá derecho a percibir el porcentaje equivalente.

- Ayudas para material didáctico y libros de Estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, E.G.B., B.U.P.- C.O.U., F.P. 1.º y 2.º grado o equivalente 20.000 ptas. por hijo.

- Ayudas para Educación Especial: La Comisión de Seguimiento, a la vista de los gastos que haya de satisfacer el solicitante durante el curso y de las ayudas que goce el mismo, determinará el importe global de la ayuda que se le concede.

El pago de todas las ayudas, se abonarán al mes siguiente de su presentación.

- Presentación de solicitudes y documentación.

- Se presentará instancia de solicitud dentro del mes en que se efectúe la matriculación o comienzo del curso escolar. Las instancias se pasarán por el Registro.

Junto con la instancia de solicitud se aportará el certificado acreditativo de matriculación o asistencia al curso en su caso, fotocopia del libro de familia compulsada y justificante original del pago de matrícula. Para las ayudas de Educación Especial, se acompañarán además los siguientes documentos:

Certificación acreditativa de las ayudas que se perciban del Ministerio de Asuntos Sociales o de cualquier otro Órgano público o privado. Certificado o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que se solicita ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización a cargo del mismo.

24.5.- Jubilaciones anticipadas.

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones; estableciéndose un tiempo de prestación de servicio mínimo de 15 años para poder recibirlas:

- 60 años: 1.500.000 ptas.

- 61 años: 1.300.000 ptas.

- 62 años: 1.100.000 ptas.

- 63 años: 800.000 ptas.

- 64años: 500.000 ptas.

- 65 años: 150.000 ptas.

El Ayuntamiento garantizará al funcionario su cotización completa hasta los 65 años, con objeto de que al llegar a dicha edad, su pensión se consolide como si hubiera estado en activo hasta alcanzar la misma.

24.6.- Trabajadores con merma de capacidad física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe de la Junta de Personal.

El Ayuntamiento reservará el puesto de trabajo al trabajador hasta tanto no hubiere resolución o sentencia firme sobre la invalidez. Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. de 15.4.69, artículo 24-3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al anterior puesto de trabajo que ocupaba.

24.7.- Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten

y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, frente a terceros.

24.8.- Para los años de vigencia del presente Acuerdo, se dota una cantidad de 9.000.000 de pesetas/año, para atender los derechos que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo en el apartado 3 de este artículo, ampliando los remanentes de los años anteriores y siendo acumulables las cantidades resultantes año tras año.

La Comisión de Seguimiento, resolverá cuantas dudas se planteen en este artículo de ayudas y becas.

Artículo 25.- SEGURIDAD E HIGIENE.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo y en su primer mes, se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán dispuestas en las ordenanzas y normativas sobre materias de Seguridad e Higiene (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 regulada por R.D. 39/97).

El Comité de Seguridad e Higiene se constituirá con la siguiente configuración:

- 2 representantes designados por la Corporación.
- 2 representantes designados por la Junta de Personal.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, se procederá a la realización de un examen de salud anual y voluntario, a todo el personal municipal funcionario; los resultados de este examen de salud, que serán confidenciales en cuanto a su identidad, servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

Artículo 26.- PRENDAS DE TRABAJO.

Al personal afectado por este texto del Acuerdo entre el personal funcionario y el Ayuntamiento de Mazarrón, se le facilitará un uniforme de invierno y otro de verano, siendo la Comisión de Seguimiento quien acuerde el tipo, modelo, color, calidad de dichos uniformes y a quien van destinados.

- Limpiadoras 4 batas anuales (2 de verano y 2 de invierno)
- 2 pares de calzado 1 de verano y 1 de invierno) Guantes según duración.
- Policía Local:

a) Uniforme de verano:

- 2 camisas, 2 pantalones, 6 pares de calcetines, 1 par de zapatos (duración anual), 1 gorra cada 2 años.

b) Uniforme de invierno:

- 2 camisas, 2 pantalones, 6 pares de calcetines, 1 par de zapatos, (duración anual) 1 gorra, 1 corbata (cada dos años); 1 guerrera, 1 anorak (cada tres años), 1 cazadora de piel (cada cuatro años), 1 pantalón de faena, 1 jersey, 1 botas de faena, (cada dos años).

Los uniformes se completarán con los accesorios que determine la Legislación Autonómica y Municipal.

- Resto de personal.

a) Uniforme de verano:

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de calzado apropiado al trabajo (todo anual).

b) Uniforme de invierno:

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de calzado adecuado al trabajo, 1 jersey, guantes (todo anual); 1 prenda para el agua (cada tres años).

La Comisión de Seguimiento determinará en cada caso la variedad de prendas para otro personal como conserjes, encargados, inspectores, etc.

La uniformidad de invierno se entregará en la primera quincena de octubre, y la de verano, en la primera quincena de abril.

Si se demuestra la rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante la prestación del servicio, ésta será repuesta por el Ayuntamiento. La negativa a llevar dichas prendas durante el trabajo será objeto de falta, así como su uso fuera del trabajo o deterioro voluntario.

Artículo 27 CRÉDITO VIVIENDA.

El Ayuntamiento gestionará la suscripción de un convenio con entidades financieras públicas o privadas a fin de obtener las mejores condiciones financieras posibles en los créditos que pudieran solicitar los funcionarios para la adquisición de vivienda propia.

Artículo 28 - REGALO NAVIDEÑO.

La Corporación se comprometerá a realizar un obsequio, que no tendrá carácter económico, a todo el personal del Ayuntamiento, en las fechas navideñas.

CAPÍTULO VIII
DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

Artículo 29.- SECCIONES SINDICALES.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical, podrán constituir una Sección Sindical cuando su Sindicato haya obtenido más del 10% de delegados en las Elecciones Sindicales a las que se presente.

b) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un delegado de Sección Sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 20 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical, tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para las Secciones Sindicales y Junta de Personal.

Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

Se dotará mensualmente a la Junta de Personal con 9.000 ptas. para gastos de funcionamiento. Quedan excluidas las fotocopias que se realicen, que correrán a cargo de la Corporación. El gasto se librará a nombre del Presidente de la Junta de Personal.

d) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación como máximo de dos meses de las horas sindicales que tenga cada representante sindical. Cada Sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen. No serán computables las horas empleadas en la negociación del Acuerdo Regulador, ni de las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquéllas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 30.- GARANTÍAS SINDICALES

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical, tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para el que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de anuncios y comunicaciones del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir del Ayuntamiento toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los funcionarios dentro del Ayuntamiento de Mazarrón.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley de Libertad Sindical y art. 42 de la Ley de Órganos de Representación), distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.
- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito.

CAPÍTULO IX
RETRIBUCIONES

Artículo 31.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Las retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón serán las siguientes:

La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local son las que se fijen para cada uno de los grupos A, B, C, D, y E, a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y en la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el año correspondiente.

Artículo 32.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles conforme al Real Decreto 364/1995. Desde la fecha de inicio de la vigencia de este Acuerdo, quedará pendiente de revisión en un período máximo de tres meses, todo aquello relativo a los 30 niveles de Complemento de Destino en que están clasificados los puestos de trabajo conforme al R.D. 364/95.

Artículo 33.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que pueden concurrir en un puesto de trabajo.

Artículo 34.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

a) Las pagas extraordinarias serán dos al año y se percibirán el día 26 de junio y el 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados, dichas pagas estarán formadas por el sueldo base más trienios.

b) Se aprueban dos pagas, cuyas fechas coincidirán con las pagas extraordinarias y serán cada una de ellas del 100% de la cuantía del complemento específico.

Artículo 35.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la eficiencia, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

La Corporación negociará con la Junta de Personal las cantidades que se perciban en cada caso en concepto de productividad.

Artículo 36.- GRATIFICACIONES.

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al funcionario se efectuará, previo informe de una Comisión Paritaria, (compuesta por miembros de la Junta de Personal y la Corporación) por la Alcaldía-Presidencia, con sujeción a criterios que establezca el Pleno de la Corporación.

Artículo 37.- ESTUDIO SOBRE ABSENTISMO LABORAL.

Durante el primer año de vigencia del Acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a hacer un estudio sobre el nivel de absentismo laboral y sus costes, con el fin de valorar la posibilidad de implantar un incentivo de asistencia en función del resultado, y de común acuerdo con la Junta de Personal.

Artículo 38 .- DIETAS Y KILOMETRAJE.

Las dietas de todo el personal funcionario de este Ayuntamiento, serán las asignadas al grupo A.

Los trabajadores municipales que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera del centro de trabajo (se considera centro de trabajo, todas las dependencias municipales), serán indemnizados por los gastos de locomoción que ocasionen.

En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo a la nómina del mes siguiente de realización del servicio.

El importe de estas indemnizaciones se fija en 32 pts./km. para automóviles, y en 20 ptas./km. para motocicletas o ciclomotores, desde la entrada en vigor de este Acuerdo. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

Las retenciones fiscales derivadas de la aplicación de este artículo y del 24 de este Acuerdo, serán las legalmente establecidas.

Artículo 39.- AYUDAS HUMANITARIAS

Los trabajadores de este Ayuntamiento que así lo deseen, podrán asignar cantidades voluntarias para ayudas humanitarias puntuales de catástrofes, guerras, etc. a través de descuento en nómina. Para tal fin se pasará a la firma hojas al respecto, donde se reflejará el nombre del trabajador, la cantidad asignada, su firma y el destino y fin para el que se consigna.

La cantidad donada se descontará de la nómina y las hojas se pasarán a la firma por los componentes de los Órganos de Representación de los trabajadores, o en su caso estarán a disposición de todos en el Negociado de Personal.

Artículo 40.- GARANTÍAS EN CASO DE DETENCIÓN.

La detención o procesamiento por cualquier causa de un trabajador de este Ayuntamiento no será causa de despido si

procediera, salvo que sobre el hecho imputado recaiga sentencia firme.

Artículo 41.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto de trabajo dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrute anteriormente, salvo que la retirada del permiso de conducir sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 42.- CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL.

Se realizará al final de cada año una revisión salarial consistente en la aplicación de la subida aprobada por el Gobierno para el año siguiente a los funcionarios en los Presupuestos Generales del Estado más medio punto. Para el año 2000 se fija una subida salarial equivalente al incremento aprobado por el Gobierno por todos los conceptos para los funcionarios del Estado para el año 2000, garantizándose en todo caso un incremento del 3%.

Artículo 43.- CONDICIONES MÁS FAVORABLES.

La firma de este Acuerdo, no modifica lo pactado o acordado en otros documentos, salvo condiciones más ventajosas.

El Ayuntamiento de Mazarrón, se comprometerá a la adopción de pactos o acuerdos realizados entre la Administración Publica, Central o Autonómica y los representantes de los trabajadores, si fueran más favorables que los existentes entre el personal de este Ayuntamiento, representados por su Junta de Personal y la Corporación.(1)

Mazarrón a 7 de diciembre de 1999.

(1) Disposición transitoria primera: Elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de tres meses desde la aprobación, por el Pleno, del Acuerdo Marco Regulador, el Equipo de Gobierno negociará con los Sindicatos y con los Grupos Políticos, con representación en el Ayuntamiento, una Relación de Puestos de Trabajo que habrá de ser debatida en el Pleno del mes siguiente de la finalización del plazo.

ANEXO 1 CUADRANTE DE TURNO Y HORARIOS DE POLICÍA LOCAL

TURNOS	NOMBRE Y APELLIDOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	SECCIÓN S. CIUDADANA							
NOCHE		L	L	L	N	N	N	N
NOCHE		N	N	N	L	L	L	L
TARDE		L	L	L	T	T	T	T
TARDE		T	T	T	T	L	L	L
MAÑANA		L	L	M	M	M	M	M
MAÑANA		M	M	M	L	L	L	L
NOCHE		L	L	L	N	N	N	N
NOCHE		N	N	N	N	L	L	L
TARDE		L	L	L	L	T	T	T
TARDE		T	T	T	L	L	L	L
MAÑANA		L	L	M	M	M	M	M
MAÑANA		M	M	M	M	T	L	L
NOCHE		L	L	L	L	N	N	N
NOCHE		N	N	N	L	L	L	L
C. TURNOS		M	M	M	T	T	T	T
	SECCIÓN TRÁFICO							
MAÑANA		L	L	L	M	M	M	M
MAÑANA		L	L	L	M	M	M	M
TARDE		T	T	T	T	L	L	L
TARDE		T	T	T	T	L	L	L
	ÁREA ADMINISTRATIVA							
MAÑANA								
MAÑANA		M	M	M	M	L	L	L
	SEGURIDAD VIAL							
MAÑANA		M	M	M	M	M	L	L
	VACACIONES							
VACACIÓN								
		HORARIO	MAÑANA	6 a 14 horas				
			TARDE	14 a 22 horas				
			NOCHE	22 a 6 horas				

ANEXO 2
HORARIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS
QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

DEPENDENCIA	**HORARIO**
BRIGADA MUNICIPAL	De lunes a jueves: 7,30 a 15 horas
	Viernes: 7,30 a 14,30 horas
PLAZA ABASTOS MAZARRÓN	Lunes a sábado: 8 a 14 y de 17 a 22 horas
PLAZA ABASTOS PUERTO	Lunes a sábado: 8 a 14 y de 17 a 22 horas
	Domingos: 9 a 14 horas
PABELLÓN MUNICIPAL	Lunes a viernes: 8 a 14,20 y de 17 a 23,20 horas
	Sábado: 9 a 14,20 y de 16 a 21,20 horas
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Lunes a viernes: 8 a 14,20 y de 16 a 22,20 horas
	Sábado: 9 a 14,20 y de 16 a 21,20 horas
PERSONAL DE OFICINAS	Lunes: 8 a 15,15 horas
	Martes, miércoles, jueves: 7,45 a 15,15 horas
	Viernes: 7,45 a 15 horas
	Sábado: 9,30 a 13 horas

—

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5894 Relación de subvenciones, primer trimestre año 2000.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por esta Consejería en el primer trimestre del año 2000.

Expediente: TRA/79/00. *Partida presupuestaria:* O00.14.04.513.A.476. *Entidad beneficiaria:* Froet. *Cantidad concedida:* 20.000.000 de pesetas. *Finalidad subvención-convenio:* Subvención para formación de un centro integrado de transportes.

Expediente: TRA/21/00. *Partida presupuestaria:* O00.14.04.513.A.465. *Entidad beneficiaria:* Federación de Municipios. *Cantidad concedida:* 30.000.000 de pesetas. *Finalidad subvención-convenio:* Subvención para financiar el transporte universitario.

Expediente: TRA/18/00. *Partida presupuestaria:* O00.14.04.513.A.475. *Entidad beneficiaria:* Air Nostrum, S.A. *Cantidad concedida:* 80.000.000 de pesetas. *Finalidad subvención-convenio:* Subvención, compensar gasto de promoción y difusión de servicios aéreos para transporte regular de pasajeros San Javier con otras ciudades.

Expediente: TRA/20/00. *Partida presupuestaria:* O00.14.04.513.A.465. *Entidad beneficiaria:* Ayuntamiento de Murcia. *Cantidad concedida:* 30.000.000 de pesetas. *Finalidad subvención-convenio:* Subvención para financiar el transporte universitario.

Expediente: CR/00. *Partida presupuestaria:* O00.14.03.513.C.775. *Entidad beneficiaria:* Asociación Empresarios del Polígono Industrial Oeste. *Cantidad concedida:* 30.000.000 de pesetas. *Finalidad subvención-convenio:* Subvención obras de asfaltado y refuerzo de calzadas del Polígono Industrial Oeste.

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

—

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5888 Anuncio de adjudicación. Expediente 32/00.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 32/00.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cobertura quirúrgica con destino al Hospital Los Arcos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «B.O.R.M.» número 72, de 27 de marzo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Artículo	*Precio Unit.*
Cinta adhesiva 9x9	91
Cubrecubos 17x240	744
Funda mesa Mayo 77x145	257
Stokinete 32x75	514
Equipo Citoscopia	1.124
Equipo Laparoscopia	2.033
Equipo Ginecología	2.478
Equipo Ortopedia	4.066
Equipo Universal	2.039
Paño Fenestrado estéril 50x60	150
Paño 75x75	134
Bolsa auxiliar 40x35 transparente	187
Bolsa auxiliar 30x50	530
Paño 150x175	661
Cubremesas 75x90 estéril	82
Cubremesas 100x150 estéril	235
Paño ojos 150x195	2.568
Paño extremidades 200x320	2.033
Bata Standard M	562
Bata Standard L	562
Bata Standard XL	562
Bata Especial M	669
Bata Especial L	669
Bata Especial XL	669

5. Adjudicación

a) Fecha: 10 de mayo de 2000.

b) Contratista: Mönlycke Health Care, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Artículo	*Precio Unit.*
Cinta adhesiva 9x9	90,95
Cubrecubos 17x240	738,30
Funda mesa Mayo 77x145	256,80
Stokinete 32x75	513,60
Equipo Citoscopia	1.123,50
Equipo Laparoscopia	2.033,00
Equipo Ginecología	2.461,00
Equipo Ortopedia	4.066,00
Equipo Universal	1.936,70
Paño Fenestrado estéril 50x60	149,80
Paño 75x75	133,75
Bolsa auxiliar 40x35 transparente	181,90
Bolsa auxiliar 30x50	529,65
Sábana mediana 150x175	652,70
Cubremesas 75x90 estéril	80,25
Cubremesas 100x150 estéril	224,70
Paño ojos 150x195	2.568,00
Paño extremidades 200x320	2.033,00
Bata Standard M	545,70
Bata Standard L	545,70
Bata Standard XL	545,70
Bata Especial M	668,75
Bata Especial L	668,75
Bata Especial XL	668,75

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

5895 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente C.06.02.00.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.06.02.00.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad privada para los Servicios Centrales y Centros de Atención de Menores del Servicio del Menor».

c) Lotes: —.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 53 (4-3-00).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.078.556 pesetas (IVA incluido), en cómputo anual.

5. Adjudicación

a) Fecha: 4 de mayo de 2000.

b) Contratista: Seguridad y Control 2000, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.244.546 pesetas, IVA incluido.

Murcia, 16 de mayo de 2000.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5673 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22.891.162-K.

Nombre y apellidos: M. del Carmen Solano García.

Exp. N.: 22891162SOL.

Procedimiento: Recaudación ejecutiva.

Lugar comparecencia: Dependencia de Recaudación. Delegación de la Agencia Tributaria. C/ Campos, 2. Cartagena.

Concepto: Notificación de valoración de dos fincas a Guillermo Fernández Taviel de Andrade como cónyuge de la deudora.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 27 de abril de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

——

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5674 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22.891.162-K.

Nombre y apellidos: M. del Carmen Solano García.

Exp. N.: 22891162SOL.

Procedimiento: Recaudación ejecutiva.

Lugar comparecencia: Dependencia de Recaudación. Delegación de la Agencia Tributaria. C/ Campos, 2. Cartagena.

Concepto: Notificación de valoración de dos fincas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 27 de abril de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

——

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5675 Notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre y apellidos; N.º de expediente; Importe; Concepto.

Casto Loja Juan Manuel. N.I.F. X2233231T. C/ Ronda de Mediodía, 1, 30320-Fte. Álamo Cartagena; 5199400017797S; 60.000; Ejecutiva.

Abellán Gómez, Miguel. N.I.F. 22976490L. C/ Alhucemas Bda. José M. Lapuerta, 10 4 B 30300-Cartagena; 519940001798Q; 210.000; Apremio.

Márquez Acosta, M.ª del Carmen. NIF: 22983451B C/ Jara 4, 4 B 30201-Cartagena; 519940001808A; 75.046, 23.094; Voluntaria.

Martínez Martínez, Francisco. N.I.F.: 23001702T. C/ Gema Urb. Mediterráneo, 2 bj. 30310-Cartagena; 5100400000001E; 66.000; Apremio.

Majercri, S.L. D.N.I.: B30719322. C/ Ángel Bruna, 31, 30203-Cartagena; 510040000341V; 450.000; Voluntaria.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 en la Dependencia Oficial de Recaudación, sita en calle Campos, número 2 de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de abril de 2000.—El Jefe de la Depencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5676 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: B307278512.

Razón social: América 98, S.L.

Domicilio fiscal: Avda. América, n.º 7. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2.º trimestre de 1998 al 1.º trimestre de 1999.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de acta de disconformidad del impuesto y periodo indicados, así como el informe ampliatorio anexo a la misma. Notificación de acuerdo de inicio —Propuesta de Resolución del expediente sancionador abierto a raiz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regulación.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 19 de abril de 2000.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5677 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: B30715197.

Razón social: Copruna, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Sta. Eulalia, Los Dolores-Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 4.º trimestre de 1996 al 4.º trimestre de 1998.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de acta de disconformidad del impuesto y periodo indicados, así como el informe ampliatorio anexo a la misma. Notificación de acuerdo de inicio-Propuesta de Resolución del expediente sancionador abierto a raiz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regulación.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 19 de abril de 2000.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5678 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo

interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22895584G.

Apellidos y nombre: Iniesta Jiménez Fulgencio.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación apremio.

Clave liquidación: A51600 00 01600014 8.

Concepto: IVA actas inspección 1995-1998 expediente sancionador.

Importe: 5.892.715 pesetas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o su representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 25 de abril de 2000.—El Jefe de la Depencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5679 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22895584G.

Apellidos y nombre: Iniesta Jiménez Fulgencio.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación apremio.

Clave liquidación: A51600 00 01600071 0.

Concepto: IVA actas inspección 1995-1998 expediente sancionador.

Importe: 3.529.806 pesetas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o su representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 25 de abril de 2000.—El Jefe de la Depencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5672 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV (015)-17/2000.

1) Anuncio:

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena se ha presentado en esta Confederación Hidrográfica del Segura el «Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Archena (Murcia)», suscrito en diciembre de 1998 por el Ingeniero de Caminos don Luis Castilla Cámara de la Consultora Servicios y Procesos Ambientales, S.A., y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Cuya estación depuradora -que tratará las aguas residuales de las poblaciones que actualmente se aportan a las Estaciones Depuradoras (inoperantes) de Archena y la pedanía de La Algaida- se ubicará en la margen derecha del río Segura, en el paraje denominado «Río Muerto», en el término municipal de Archena; indicándose en el Proyecto que el vertido de las aguas residuales ya tratadas se efectuará en el río Segura, en punto de dicho paraje, o se utilizarán en riegos.

La presentación de este Proyecto tiene por objeto la tramitación de la regulación administrativa y la autorización de esta disposición de los efluentes de la nueva Estación Depuradora a construir, a cuyo propósito se efectúa la publicación del presente anuncio.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(015)-17/2000.

2) Domicilio del peticionario: C/ Mayor, 26, 30600 Archena (Murcia).

3) Término municipal donde se ubican las obras: Archena (Murcia).

4) Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 10 de abril de 2000.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5769 Juicio ejecutivo otros títulos número 10/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos numero 10/1999, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Miguel Martínez Sánchez y esposa, efectos artículo 144 R.H., Ramón Martínez Díaz y Dolores Sánchez Martín, en ignorado paradero por medio del presente se notifica a los referidos demandados la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 10/1999, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Miguel Martínez Sánchez y esposa artículo 144 R.H., Ramón Martínez Díaz y Dolores Sánchez Martín, en ignorado paradero,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Miguel Martínez Sánchez y esposa, efectos 144 R.H., Ramón Martínez Díaz y Dolores Sánchez Martín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.199.860 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a tres de mayo de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5765 Juicio ejecutivo número 355/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 355/99, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María José Royán Delgado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a dieciocho de abril de dos mil. La Ilustrísima señora doña María Jesús Vallés Amores, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 355/99, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, dirigido por el Letrado Francisco Dam. Quílez Fernández, contra María José Royán Delgado. Siguen fundamentos de Derecho, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María José Royán Delgado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.379.534 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María José Royán Delgado, extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de abril de dos mil.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

5787 Juicio ejecutivo número 33/1992.

Número de identificación único: 30016 1 0401211/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 33/1992.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Ginés Huertas Cervantes, S.A.
Procurador: Alejandro Juan Lozano Conesa.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra Servicios de Maquinaria, S.A. y don Antonio Pérez Zapata, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3053/0000/17/33/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una rústica. Tierra de cabida una hectárea, sesenta y ocho áreas y dieciséis centiáreas, sita en diputación de Perín, de Cartagena, que linda: Norte, camino boquera; Este, finca de Caridad Guillén Sánchez, segregada de la que ésta es el resto; Sur, rambla, y Oeste, rambla y José Soto.

Inscrita al libro 764 de la sección 3.ª, folio 215, finca 66.263, inscripción 3.ª

Tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a dos de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5789 Demanda número 139/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Cartagena a doce de mayo de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Distribuciones Benipila, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 139/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Asterio Carlos Torres, contra la empresa Distribuciones Benipila, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Debe aparecer como fecha de antigüedad en la empresa del demandante la del día 26 de septiembre de 1988.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Benipila, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5771 Juicio ejecutivo 176/98.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 176/98, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra don Pascual Martínez Gabaldón y otros, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,15, por primera vez el próximo día 11 de septiembre de 2000; en su caso, por segunda vez, el próximo día 9 de octubre de 2000, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 6 de noviembre de 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptimo: De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

- Vivienda en la tercera planta alta, a la derecha, en el edificio sito en la calle Don José Pérez Gómez. Ocupa la superficie de 95,05 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 815, folio 167, finca 20.736. Valorada en 5.789.000 pesetas.

- Trozo de tierra en el partido Fuente del Peral, de cabida tres hectáreas, 80 áreas, 12 centiáreas.

Inscrita al tomo 775, folio 103, finca 23.798. Valorada en 13.304.000 pesetas.

- Trozo de tierra en el partido de la Fuente del Peral, de cabida tres hectáreas, 80 áreas y 12 centiáreas.

Inscrita al tomo 775, folio 100, finca 23.797. Valorada en 12.304.000 pesetas.

- Treinta y cuatro acciones o partes intelectuales, en las 2.044 acciones o partes, en que se considera dividido un trozo de tierra, de cabida 15 áreas, en dicho partido, dentro del que existe un pozo en el que se alumbran aguas subterráneas.

Inscrita al tomo 769, folio 104, fina 23.611, inscripción 2.ª. Valorada en 2.040.000 pesetas.

- Treinta y cuatro acciones o partes intelectuales, en las 2.044 acciones o partes, en que se considera dividido un trozo de tierra de cabida 15 áreas, en dicho partido, dentro del que existe un pozo en el que se alumbran aguas subterráneas.

Inscrita al tomo 769, folio 104, finca 23.611, inscripción 3.ª. Valorado en 2.040.000 pesetas.

Dado en Cieza a 4 de mayo de 2000.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Uno de Cieza

5786 Juicio número 224/99.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 224/99, a instancia de Font Selva, S.A., representado por el Procurador señor Verdejo Sánchez, contra don Francisco García Ruiz, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día 11 de septiembre de 2000, en su caso por segunda vez el próximo día 9 de octubre de 2000 y, en su caso, por tercera vez el próximo día 6 de noviembre de 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptimo: De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan

En el término de Cieza, partido del Torvedal, sitio del Gramalejo, parcela de terreno A, que ocupa la superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, de los que cuatrocientos metros cuadrados son edificados en ruinas que ocupan almacenes y cobertizos, y el resto es terreno sin edificar, y linda: Norte y Este, Thader Cieza, camino particular por medio; Sur, vereda de Los Morcillos, hacia la Carretera Nacional, 301, y Oeste, parcela letra E, que se adjudica a don Antonio Morales Lucas.

Inscrita al tomo 955, folio 119, finca 30.860. Valorada en 9.600.000 pesetas.

Dado en Cieza a veintisiete de abril de dos mil.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Dos de Cieza

5759 Juicio ejecutivo 211/1999.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 211/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito, contra Francisco Martínez Carrillo, María Carrillo Soro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063 0000 17 0211 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y

se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de octubre de 2000, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2000, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- En Fortuna, en la calle Remedios, una casa habitación a primeras cubiertas, marcada con el número 38 de policía; ocupa una superficie de diez metros de frente por doce metros de fondo, igual a ciento veinte metros cuadrados (120 m.²). Linda: derecha entrando, Antonio Gomariz Espuig; izquierda, calle Santo Tomás, y por la espalda, La Palazona (Pizarro).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza número Dos; finca número 11.422, folio 100, del libro 90 de Fortuna.

Su valor es de 4.745.000 pesetas.

Dado en Cieza a 5 de mayo de 2000.—La Juez, Gemma Susana Fernández.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Cieza

5761 Juicio ejecutivo número 145/1998.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Santiago Martínez Gabaldón, Francisca Carrillo Ato, Elvira Gabaldón Gómez, Pascual Martínez Gabaldón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre de dos mil a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000017014598, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día nueve de octubre de dos mil a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de noviembre de dos mil a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Sesenta y ocho acciones o partes intelectuales, en las 2.044 acciones o partes, en que se considera dividido un trozo de tierra de cabida quince áreas, en dicho partido dentro del que existe un pozo en el que alumbran aguas subterráneas. Inscrito al tomo 769, folio 104, finca nu´mero 23.611.

Valorado a efectos de subasta en 5.100.000 pesetas.

2.- Nuda propiedad de un trozo de tierra riego en el partido de la Venta del Olivo, de cabida seis hectáreas, cuarenta áreas y setenta y una centiáreas. Inscrito al tomo 724, folio 88, finca número 21.751.

Valorado a efectos de subasta en 17.192.575 pesetas.

3.- Trozo de tierra en el partido Fuente del Peral, de cabida tres hectáreas, ochenta áreas, doce centiáreas. Inscrito al tomo 775, folio 103, finca número 23.798.

Valorado a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

4.- Vivienda en la tercera planta, a la derecha, del edificio sito en la calle José Pérez Gómez. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros, cinco centímetros cuadrados. Inscrito al tomo 815, folio 167, finca número 20.736.

Valorado a efectos de subasta en 6.300.000 pesetas.

5.- Trozo de tierra en el partido de Fuente del Peral, de cabida tres hectáreas, ochenta áreas y diecisiete centiáreas. Inscrito al tomo 775, folio 100, finca número 23.797.

Valorado a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

6.- Vivienda dúplex al frente lateral izquierdo, en el edificio sito en el partido de Asensado, calle Alejandro Séiquer, s/n. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros, sesenta decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 857, folio 48, finca número 27.270.

Valorado a efectos de subasta en 9.100.000 pesetas.

7.- En el partido del Elipe, un trozo de tierra secano de cabida dos hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas. Inscrito al tomo 549, folio 13, finca número 14.525.

Valorado a efectos de subasta en 6.428.220 pesetas.

8.- Veinticinco acciones o dotaciones de agua en las 1.390 partes, 9.392 milésimas de otra, en que se considera dividido el pozo denominado Pozo Parcela número 22, en el que se alumbran aguas subterráneas, dentro de un trozo de tierra en el partido de Ascoy. Inscrito al tomo 549, folio 15, finca número 14.526.

Valorado a efectos de subasta en 1.875.000 pesetas.

9.- Cinco partes intelectuales o dotaciones de agua, de las 3.094 partes en que se consideró dividido el caudal de agua alumbrado en el pozo de sondeo llamado Cataluña MP, 8, situado dentro del monte público 47 bis, en la Sierra de Benís. Inscrito al tomo 721, folio 174, finca número 21.704.

Valorado a efectos de subasta en 375.000 pesetas.

Dado en Cieza a nueve de mayo de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

5762 Juicio ejecutivo número 138/1992.

Número de identificación único: 30019 1 0200895/2000
Procedimiento: Juicio ejecutivo 138/1992.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Español de Crédito, S.A.
Procurador: Piedad Piñera Marín.
Contra: Alfonso Alcolea Banegas.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 138/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Alfonso Alcolea Bánegas, Anselma Gómez Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre de dos mil a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de octubre de dos mil a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de noviembre de dos mil a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Urbana. En la calle Joaquín Gómez, una casa de tres pisos, que ocupa una superficie de sesenta y un metros cuadrados de forma irregular. Inscrita en el tomo 10 de Abarán, folio 231, finca 156: 6.000.000 pesetas.

2.- Rústica. En el pago de Cañada de Pablo, un trozo de tierra de riego de cabida cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, linda: Este, Antonio Gómez Gómez; Oeste, herederos de Antonio Riquelme Vivancos; Sur y Norte, lomas. Inscrita en el tomo 151 de Abarán, folio 239, finca 4.930: 100.000 pesetas.

3.- Rústica: En el partido de La Máquina, un trozo de tierra riego, de cabida dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, dentro de cuya cabida existe construida una casa cortijo. Linda: Este, Antonio Mateo Gómez; Sur, Basilio Gómez Tornero; Oeste, lomas que están destinadas a vertientes como ensanches propios de la finca a la cual pertenece por ser parte integrante al servicio accesorio de este inmueble, una casa cortijo de un solo departamento con cocina a primeras cubiertas, y Norte, Gabriela Gómez Gómez. Inscrita en el tomo 129 de Abarán, folio 208, finca 3.938: 700.000 pesetas.

4.- Rústica: En el partido de La Máquina, un trozo de tierra riego, de cabida dos áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Sur, con los mismos, y Oeste y Norte, Gabriela Gómez. Inscrita en el tomo 129 de Abarán, folio 209, finca 3.939: 40.000 pesetas.

Dado en Cieza a seis de mayo de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

5766 Juicio ejecutivo número 147/96.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 147/96, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Udie, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 640, 3.º B y CIF A-11-603792, contra Bleda Ortiz, S.L., con domicilio en Jumilla, Juan XXIII, 2 y CIF B-30054738, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles,

habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de julio, 26 de septiembre y 25 de octubre de 2000, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta

Matrícula	Marca	Modelo	Valor a efectos de subastas
1) MU-5787-A	PEGASO	1083	30.000 ptas.
2) A-6705-O	AVIA	5000L	20.000 ptas.
3) V-9166-CC	PEGASO	1236T	219.750 ptas.
4) MU-2444-AU	NISSAN	TRADE	333.600 ptas.
5) A-164633	AVIA	2500	20.000 ptas.
6) A-6706-O	AVIA	2500R	20.000 ptas.
7) MU-02387-R	PRIM BALL	ST 3 EJES	459.850 ptas.
8) MU-2445-AU	NISSAN	L35.09	565.500 ptas.
9) A-9832-H	AVIA	3500	20.000 ptas.
10) MU-9210-M	AVIA	3500 LE SR	20.000 ptas.
11) MU-9085-AC	NISSAN	TRADE	287.625 ptas.
12) MU-2446-AU	NISSAN	L 35.09	565.500 ptas.

Dado en Jumilla a treinta y uno de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5788 Juicio verbal número 538/1998. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30030 1 0100878/1999.
Procedimiento: Juicio verbal 538/1998.
Sobre: Juicio verbal.
De: Juan Miguel Sánchez Orto.
Procurador: Juan Antonio Salmerón Buitrago.
Contra: Joaquín Garfia Sayago (esposa artículo 144 R.H.), Consorcio de Compensación de Seguros, Seguros Victoria Meridional, Cía. Seguros Aurora Polar, S.A.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día seis de junio a las doce quince horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de marzo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5772 Procedimiento menor cuantía 95/1997.

Procedimiento: Menor cuantía 95/1997.
De Banco Español de Crédito, S.A.
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía número 95/97, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

En Murcia a 13 de abril de 2000.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 95/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Español de Crédito, S.A., con Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y de otra, como demandados, Envases Abarán, S.A. y muchos más, sobre juicio de menor cuantía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Envases Abarán, S.A. y

muchos más, así como contra cualquier persona natural o jurídica acreedor o no de Envases Abarán, se fija la retroacción de la fecha de la presente quiebra, el día 1 de agosto de 1989, con imposición de costas a los demandados opuestos a la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Se notifica la presente resolución a los herederos desconocidos de Jesús Turpín Lucas y José Bru Carrasco, así como a cualquier persona natural o jurídica acreedor o no de Envases Abarán, S.A., lo que se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Murcia a 5 de mayo de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

5763 Juicio Art. 131 L.H. número 370/1999.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 370/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Alfonso Bermejo Ruiz, Julia Peñalver Paños, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de octubre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Un edificio de dos plantas, en término de Murcia, poblado de Beniaján, calle de Algezares, s/n, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, estando la planta baja destinada a almacén, sin distribución interior ninguna y un patio descubierto, ocupando la superficie antes dicha; y la planta en alto constituye una vivienda distribuida en estar comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y terraza, con entrada propia en independiente, correspondiéndole una superficie total cubierta de noventa y cinco metros, siete decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros, cinco decímetros cuadrados. Linda todo: derecha entrando o Levante, calle en formación; izquierda o Poniente, Carmen Pedreño Bermejo; fondo Norte, Francisco Bermejo Martínez, y frente o mediodía, la citada calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al libro 134 de la sección 6.ª, folio 186 vuelto, finca número 1.107, inscripción 9.ª

Valoración de la finca: 20.480.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

5764 Juicio ejecutivo número 101/2000. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0200240/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 101/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Vicente Puerta Saavedra, Vicenta Pérez Trallero, Antonio Sánchez Carrillo, Dolores Martínez Puerta.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados don Antonio Sánchez Carrillo y doña Dolores Martínez Puerta, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les

represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre la finca de su propiedad sin previo requerimiento de pago, número 9.273, inscrita al tomo 2.962, libro 320, folio 139 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Principal: 279.414 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 pesetas.

Y para que sirva de citación de remate y notificación de embargo a los demandados en paradero desconocido, se expide el presente en Murcia a cinco de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5758 Juicio ejecutivo 132/00.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 132/00, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don César Martínez Salcedo, doña Ana María Iniesta García y Exclusivas Muñoz Martínez, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 1.398.191 pesetas de principal y otras 650.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha ordenado el embargo de los siguientes bienes:

Saldos en cuentas corrientes y de todo tipo abiertas a nombre de la mercantil demandada Exclusivas Muñoz y Martínez, S.L., en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 4 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

De lo Social número Uno de Murcia

5790 Proceso número 870/1999.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 870/1999, seguido a instancia de Juana Yuste López, contra Coffe World's Friend's, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de abril de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana Yuste López, contra la empresa Coffe World's Friend's, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 18 de octubre de 1999 y visto el vencimiento producido del contrato, condeno al pago de los salarios de trámite desde el 18 de octubre de 1999, hasta el 6 de enero de 2000, o sea a la cantidad de 165.159 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-870/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Coffe World's Friend's, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a doce de mayo de dos mil.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Tres de Almería

5785 Juicio ejecutivo número 554/1991.

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 554 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Ángel Vizcaíno-Martínez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, frente a don José Sánchez Sánchez y otros, sobre reclamación de 2.054.603 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y en razón al ignorado paradero de dicho demandado, se ha trabado mejora de embargo sobre la parte legal del sueldo que percibe como empleado de la Mercantil, S.L. Hermanos Martínez, para cubrir lo reclamado en el presente procedimiento, líbrese oficio a la entidad antes expresada.

Dado en Almería a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alguazas

5886 Corrección anuncio aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la U.A. 3.12.

Advertido que en el anuncio en este medio publicado en fecha 18 de mayo de 2000, sobre aprobación definitiva reparcelación U.A. 3.12 de Alguazas, no constan su carácter y recursos pertinentes, por el presente se hace saber:

Que contra la aprobación definitiva de la reparcelación de la U.A. 3.12 de las NN.SS. de Alguazas, aprobada por resolución de fecha 5 de mayo de 2000, podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden en la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde la inserción del presente en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio que no suspenden la ejecución del acto.

Alguazas, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Lladó.—La Secretaria General, María Luisa Fuertes Seller.

___

Fuente Álamo de Murcia

5887 Contratación de obras. Expediente 7/00.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión del día tres de mayo actual, acordó proceder a la contratación mediante subasta y procedimiento abierto, de la obra que se indica:

Objeto.-La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Urbanización Avenida Puente Nuevo, 1.ª fase», expediente 7/00, incluidas en el Plan de Obras y Servicios para el año 2000.

Tipo de licitación.-16.013.983 pesetas.

Fianza provisional.-Será de 320.280 pesetas (2% de la base de licitación).

Fianza definitiva.-Será del 4% del importe de adjudicación.

Plazo de garantía.-Un año a partir de la recepción de la obra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.- Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B.

Documentos a presentar.- Los que hace referencia la base XI del pliego de condiciones.

Expediente.- Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza Constitución, 1; teléfono: 597001.

Oferta.- Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIII del pliego de condiciones.

Gastos del anuncio.- Serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones.- De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

___

Murcia

4781 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4781, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 101, de fecha 3 de mayo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

El final del anuncio a partir de **Disposición derogatoria** debe quedar como sigue:

«Disposición derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza sobre instalaciones de mesas y sillas en la vía pública actualmente en vigor.

ENTRADA EN VIGOR.- La vigencia de la presente Ordenanza se iniciará a los quince días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Región su aprobación definitiva y publicado integro su texto conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.".

Contra la precedente resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso administrativa de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Murcia, 6 de abril de 2000.—El Alcalde.»

___

Murcia

5745 Gerencia de Urbanismo. Reinicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle Ciudad número Siete de Murcia.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1978, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle número Siete de Murcia, que contiene delimitadas varias unidades de actuación entre ellas la VI que delimita Norte: Fábrica del Gas, Sur: Unidad de Actuación V del mismo Estudio de Detalle; Este, Unidad de Actuación IV del mismo Estudio de Detalle y al Oeste, Camino de la Fuensanta.

A tal efecto, se advierte a los propietarios de las fincas incluidas dentro de los límites de la mencionada Unidad de Actuación VI reparcelable de su derecho a presentar el Proyecto de Reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de iniciación del expediente, formulado al menos por los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados, y como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelable (artículo 106 del Reglamento de Gestión

Urbanística), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 106.1, con la advertencia expresa de que, para el supuesto de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto será redactado de oficio por este Ayuntamiento (artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística), a costa y cargo de los propietarios (artículo 100 del Reglamento de Gestión), y sin perjuicio, en todo caso, de la facultad de los propietarios afectados de hacer en el plazo señalado expresa manifestación de su propósito de no hacer uso del citado derecho de presentación del Proyecto de Reparcelación.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales, prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica.

Deberá tenerse en cuenta que la reiniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada Unidad de Ejecución (discontinua), hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión y en el Decreto de iniciación de expediente de fecha 28 de julio último, se requiere a los titulares de fincas incluidas dentro de los límites anteriormente señalados para que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presente el título o títulos de propiedad de sus fincas (escrituras) en el Servicio de Gestión Urbanística (4.ª planta) de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, número 1 de Murcia (en horario de 12 a 14) declarando las situaciones jurídicas de los límites referenciados.

Con advertencia expresa de que, según lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, la omisión, error o falsedad de sus declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia grave podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos legales correspondientes, deberán presentar, en su caso las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que hayan obtenido, y en caso de haber transmitido la propiedad de las fincas, o las circunstancias de las mismas hayan variado, deberá poner en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo el nombre y domicilio del nuevo o nuevos titulares.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios interesados de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5747 Aprobación del documento de distribución de costes de urbanización de la implantación de la conducción de distribución de agua potable a los desarrollos urbanísticos del Ensanche Norte. (Gestión-Compensación: 0275GC91).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de abril de 2000, acordó aprobar el documento de distribución de costes de urbanización de la implantación de la conducción de distribución de agua potable a los desarrollos urbanísticos del Ensanche Norte de Murcia, que afecta a las fincas comprendidas en los siguientes polígonos o unidades:

-Polígono 5.º CI. número 1.

-Polígono PH P.P.CE-1.

-Unidades 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17.ª, 17b y 18 del E.D. Camino de Churra.

-Polígonos 2.º del P.P.CR-1.

-Polígonos 2.1, 2.2, 2.3, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del P.P.CR-3.

Dicho documento se encuentra a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

5825 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 178/2000.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente n.º: 178/00

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL DE LOS ALONSOS Y DEL CARRIL DEL PINO EN SANTO ÁNGEL

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 69 de fecha 23 de marzo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación
Fecha: 3 de mayo de 2000
Contratista: SALVADOR LIZA COBACHO
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 22.453.442Z
Importe de Adjudicación: 5.472.000'.-ptas.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

5826 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 232/2000.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 232/2000

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: REPARACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN AVDA. REGIÓN DE MURCIA, 1ª FASE, EN LOS DOLORES.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 80 de fecha 5 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 8.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación
Fecha: 10 de mayo de 2000
Contratista: CONSTRUCCIONES PEÑALVER RUIZ, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30444814
Importe de Adjudicación: 5.430.000'.-ptas.

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

5827 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 214/2000.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 214/2000

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: CIMBRADO DEL AZARBE MAYOR, II FASE, EN ZARANDONA.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º de fecha 74 de 29 de marzo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 9.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación
Fecha: 10 de mayo de 2000
Contratista: JOSÉ ANTONIO GIL TORRES
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 74.306.249-B
Importe de Adjudicación: 6.595.000'.-ptas.

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

5828 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 240/2000.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 240/2000

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL MURCIA-PARQUE EN MURCIA.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 86 de fecha 12 de abril de 2000.

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 20.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación
Fecha: 10 de mayo de 2000
Contratista: JOSÉ FRANCISCO PÉREZ BAEZA
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 27.442.330-H
Importe de Adjudicación: 18.900.000'.-ptas.

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5829 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 244/2000.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 244/2000

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Suministro
Descripción del objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, LOTES I Y II.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 93 de fecha 22 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 23.572.610'.-Ptas.

5. Adjudicación
Fecha: 10 de mayo de 2000.
Contratista: EL CORTE INGLÉS, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-28017895
Importe de Adjudicación: 23.340.300'.-Ptas

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

—

Murcia

5685 Aprobación de la rectificación y aclaración del proyecto de ocupación directa para realización de calzadas laterales en Avenida Juan de Borbón de Murcia (Gestión-expropiación 0988GE97).

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 25 de septiembre de 1997, se aprobó el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la realización de las calzadas laterales de la Avenida Juan de Borbón, de Murcia, y mediante resolución del referido Pleno municipal de 27 de noviembre de 1997, fue aprobada la relación de parcelas afectadas con expresión de titulares y superficies afectadas.

Como en la fecha del expediente de Ocupación Directa referido, -1997- no se contaba con la aprobación del programa de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable No Programado del Norte de la Ciudad se asignaron inicialmente los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a las parcelas objeto de ocupación, en la mayoría de los casos, al Plan Parcial CR-5 previsto para dicho sector, pero posteriormente el repetido Sector fue objeto de un Programa de Actuación aprobado definitivamente en 19 de julio de 1999 y, posteriormente, el 13 de septiembre de 1999, se aprobaron los dos Planes Parciales C-R-5 y C-R-6, estableciéndose varios polígonos para ejecución de los mismos.

Consiguientemente el Pleno del Ayuntamiento de Murcia con fecha 30 de marzo de 2000, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda aclarar y rectificar el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de calzadas laterales en la Avenida Juan de Borbón, de Murcia, aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de septiembre de 1997, en el único particular de concretar que los aprovechamientos urbanísticos de las parcelas afectadas por el mismo se asignan o harán efectivos en el Plan Parcial C-R-6, de conformidad con el Cuadro Resumen de Ubicación de los aprovechamientos correspondientes a dichas parcelas. Cuadro que se incorpora al presente acuerdo formando parte del mismo a todos los efectos, en el que se relacionan propietarios, Polígono de Ubicación de cada aprovechamiento y porcentajes de las superficies de las parcelas que son objeto de tales asignaciones, salvo varias parcelas incluidas en el Plan Parcial C-R-3, Polígono 3.2 en el cual sus propietarios ya han materializado su aprovechamiento al tener aprobado proyecto de Compensación que han sido incluidos en el mismo, y una pequeña porción que ha quedado fuera del Plan Parcial C-R-6 que está incluida en el sector RM-SZ-2 del Plan General Revisado, excepciones que también aparecen en el referido Cuadro Resumen incorporado a este acuerdo».

En el referido Cuadro Resumen aparecen las siguientes parcelas, con indicación de la Unidad de Ejecución o Polígono al que se asigna el aprovechamiento urbanístico, y porcentaje de su terreno en dicha asignación:

Parcela n.º	Titular	Asignación Aprovechamiento	% asignado
3	Diego García Ros (319,87 m²)	U.E. 2ª (1.ª Etapa) del P.P. C.R.-6	58,53
4	Josefa Cano Marín (528,09 m²)	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P. C.R.-6	52,92
5	Cultivos y Terrenos Agrarios, S.A. (182,09 m²)	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P. C.R.-6	100,00
6A	Antonio Pina Peinado y Josefa Mtez. Peñaranda (197,10 m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
6B	Hdros. de Antonio Mtez. Peñaranda (72,05 m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P. C.R.-6	100,00

7	Ángel Mtez. Peñaranda (64,33 m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
8	Diego Belando Ros (105,65 m²)	U.E.(1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
9	Ángel Mtez. Peñaranda (35,72 m²)	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
10	Titular desconocido (24,28 m²)	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
11	Miguel Sánchez Belando (131,23m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
12	Diego Belando Caravaca (106,18m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
14	Hdros. de Carmen Belando Ros (479,23 m²)	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
15	Ángel Jover Alegría (59,23 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	75,70
15	Ángel Jover Alegría (59,23 m²)	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	24,30
16	Ángeles Belando Ros (343,86 m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
17	Ángel Jover Alegría (222,35 m²)	U.E. 2.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
18	Titular desconocido (53,71 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
19	Diego Sánchez Belando (184,89 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
20	Joaquín Sánchez Belando (107,73 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
21	Antonio de Mtez. Serrano y otros más (927,75 m²)	U.E. 2.ª (la Etapa) del P.P.C.R.-6	51,28
21	Antonio de Mtez. Serrano y otros más (927,75 m²)	U.E. 4.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	48,72
22	Hdros. de P. G.ª Martínez y Pilar Schez. Martínez (141,64 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
23	Hdros. de Julián Lozano Pérez (125,28 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
24	Titular desconocido (15,20 m²)	U.E.3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
25	Hdros. de Matilde Ayuso Ayuso (110,79 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
26	Antonio de Mtez. Serrano y otros (72,17 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
27	Hros. de Matilde Ayuso (176,05 m²).	U.E. 4.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
28	Hros. de Matilde Ayuso (187,34 m²)	U.E. 3.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	65,41
28	Hros. de Matilde Ayuso (187,34 m²)	U.E. 5.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	34,59
29	Hros. de Matilde Ayuso (195,41 m²)	U.E. 4.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
30	Francisco Martín Jordán (28,26 m².)	U.E. 4.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
31.A	Ángel y Jesús Alegría Quirante (184,65 m²)	U.E. 4.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	3,97
31.A	Ángel y Jesús Alegría Quirante (184,65 m²)	U.E. 6.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	96,03
31.B	Rafael y María Dolores Aragón Pérez (115,72 m²)	U.E. 6.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
32	Teresa Samaniego García. (383,14 m²).	U.E. 6.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
33	Antonio Ros Rosagro (156,21 m²)	U.E. 6.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
34	Hermanos Ayuso Selgas, (583,33 m²)	U.E. 5.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
35	Hermanos Ayuso Selgas (124,75 m²)	U.E. 6.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
36	PROFU, S.A. (444,56 m²)	U.E. 5.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
37	Hdros. de Pedro Tortosa Vera (1.204,59 m²)	U.E. 6.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	42,92
37	Hdros. de Pedro Tortosa Vera (1.204,59 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	57,08
38.A	Antonio Hdez. Ródenas (495,23 m²)	U.E. 5.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	5,09
38.A	Antonio Hdez. Ródenas (495,23 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	94,91
38.B	Carmen Ayllón García (18,22 m²)	U.E. 5.ª (2.ª etapa) del P.P.C.R.-6	69,43
38.B	Carmen Ayllón García (18,22 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	30,57
39	José Ayllón García (106,36 m²)	U.E. 5ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
40	Fernando Muñoz Guirao (246.97 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
41	Mercedes Sánchez Mtez. (234,86 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P C R -6	100,00
42	María Caravaca Valera (1.047,05 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	46,33
42	María Caravaca Valera (1.047,05 m²)	Zona RM-SZ2	53,67
43	Isabel García Navarro (781,60 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	54,83
43	Isabel García Navarro (781,60 m²)	Zona RM-SZ2	45,17
44	Juan José Valverde Muñoz y Hnos. (204,83 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
45	Pedro Jesús Mtez. Mtez. (160,26 m²)	U.E. 7.ª (2.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	100,00
46.A	Antonio Alemán Cerezo (184,98 m²)	Zona RM-SZ2	100,00
46.B	Vidal Alemán Pérez (143,70 m²)	Zona RM-S-Z-2	100,00
47	Encarnación Belando Bernal (90,65 m²)	Zona RM-SZ2	100,00
49	José Antonio Mtez. Riquelme y otros (90,65 m²)	Zona RM-SZ2	100,00

EXPTE: 0007GE96

200	Josefa Cano Marín	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	359,24 m²
217	Diego Belando Ros	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	151,95 m²
218	Cultivos y Terrenos Agrarios, S.A.	U.E. 1.ª (1.ª Etapa) del P.P.C.R.-6	302,12 m²

Lo que se publica a los efectos del artículo 203-3-1.ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 vigente en el momento de aprobación del expediente de Ocupación Directa referido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 4/1999 sobre modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común en lo que se refiere a notificación a los interesados desconocidos, y de los que no han podido ser notificados personalmente por ignorar su domicilio actual.

Contra el citado acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, recurso de reposición potestativo, ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, y contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado el recurso de reposición por silencio administrativo.

Igualmente se podrá formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses indicado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde.—P.D., el Teniente Alcalde de Urbanismo.

Totana

5818 Aprobado definitivamente el Reglamento de la Junta Local de Vecinos del Paretón.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de enero de 2000 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Junta Local de Vecinos del Paretón, habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

TÍTULO I
Capítulo I

Artículo 1. - En el ámbito integrado por el municipio de Totana existirá la Junta Local de Vecinos de El Paretón, constituida como Órgano de Participación Vecinal que canalizará sus aspiraciones y propuestas directamente hacia el Ayuntamiento.

La actividad de la Junta de Vecinos de El Paretón estará basada en los siguientes fines y objetivos fundamentales, que se aplicarán como criterios reguladores:

-Aproximar la gestión municipal a los ciudadanos.

-Permitir la máxima participación de los vecinos en la actividad del Ayuntamiento y en especial la de la Junta de Vecinos del Paretón.

-Facilitar a los ciudadanos la más amplia información y publicidad sobre sus actividades y acuerdos.

-Garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los vecinos, reconocidos en la vigente legislación local.

-Coordinación y coherencia con los órganos centrales del Ayuntamiento.

-Sometimiento pleno a la ley y al Derecho, en especial a la legislación local y a los Derechos Municipales.

1.1.- Las competencias de la Junta Vecinal de acuerdo con lo establecido por el marco actual de la legislación vigente de Régimen Local son:

-Elevar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades de la Junta de vecinos, con indicación y selección de prioridades.

-Proponer al Ayuntamiento la denominación de las vías públicas en el ámbito de la Junta de la Pedanía e informar preceptivamente en los supuestos en que no sea suya la iniciativa.

-Informar a los órganos de gobierno del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales en la Junta de la Pedanía.

-Indicar al Ayuntamiento la idoneidad de celebración de referéndum en La Junta de la Pedanía, sobre temas de interés general para los vecinos del mismo.

-Informar a los órganos de gobierno municipal, sobre las circunstancias colectivas o personales de los administrados que puedan tener incidencia en la resolución que se dicte.

-Aquellas otras conferidas por el Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Los acuerdos del Pleno o los Decretos de la Alcaldía donde se asignen las competencias de la Junta de Vecinos de El Paretón, tendrá necesariamente que contener las siguientes determinaciones:

-Descripción exacta de la competencia asignada, así como su naturaleza, si es consultiva o de control, etc., con las funciones concretas y potestades que ejercerá la Junta de Vecinos.

-Órgano de la Junta de Vecinos, que ejercerá la competencia asignada.

-Coordinación y tutela que ejercerán los órganos centrales del Ayuntamiento.

-Las competencias asignadas tendrán que ir acompañadas de los medios necesarios para su ejecución.

Artículo 3.- La atribución de competencias se hará teniendo en cuenta las características y realidad de la Pedanía en cuanto a su población y capacidad para prestar servicios.

Artículo 4.- La asignación de competencias a la Junta Local de Vecinos, facultará a la Alcaldía para dirigir la administración, desconcentrada, mediante instrucciones y circulares, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Artículo 5.- El Alcalde y el Pleno, velarán por la observación de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte de la Junta Local de Vecinos.

El control, fiscalización e informe en el ejercicio de estas funciones corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana.

La Junta Local de Vecinos de El Paretón, informará al Ayuntamiento con carácter preceptivo sobre la aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización y obras de urbanización que afecten a la pedanía.

Será competencia de la Junta Local de Vecinos de El Paretón las funciones informativas siguientes:

-Canalizar hacia el Ayuntamiento las aspiraciones del vecindario promoviendo para ello actos públicos, reuniones de trabajo, encuestas, etc., que permitan conocer el estado de la opinión pública.

-Informar a los vecinos de las incidencias del planeamiento urbanístico y proyectos de urbanización en la pedanía.

-Informar a los interesados del estado de tramitación de sus peticiones ante el Ayuntamiento.

-Mantener informada a la población de la pedanía de la actividad municipal, dando cuenta a la misma periódicamente de los planes, programas y actos del Ayuntamiento.

Capítulo II
Composición y Organización

Artículo 6. - La Junta Local de Vecinos estará integrada por el Alcalde Pedáneo y por 8 vocales, elegidos mediante el sistema de listas abiertas.

Artículo 7.- Los vocales de la Junta de Vecinos, serán nombrados mediante Decreto de la Alcaldía de conformidad con los resultados de las elecciones que se celebren para Vocales y Pedáneo, siendo nombrado Pedáneo el candidato más votado y vocales los siguientes por orden según el número de votos.

Artículo 8.- Podrán ser vocales las personas mayores de edad que sean residentes en el ámbito de la Pedanía y estén incluidas en el censo electoral de su delimitación geográfica, no estando incursos en causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas por la legislación electoral general para el cargo de Concejal.

Artículo 9.- El cargo de vocal será honorífico, no tendrá remuneración alguna, otorgándole las consideraciones y tratamientos adecuados.

Artículo 10.- La duración del cargo de vocal estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, y cesarán en sus cargos en los siguientes supuestos:

-Por incompatibilidad en el cargo, dimisión o renuncia voluntaria, ante el Presidente de la Junta o ante el Alcalde.

-Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Pleno de la Junta, a propuesta del Presidente de la misma.

En los supuestos de cese enumerados, se procederá a nombrar al siguiente candidato en número de votos y si no hubiese más candidatos dicha plaza quedará vacante o podrá ser cubierta por el Alcalde libremente, mediante el nombramiento de un nuevo vocal entre los vecinos de dicha Pedanía.

Capítulo III
Funcionamiento

Artículo 11. - Los órganos básicos de gobierno y administración son: El Presidente y el Pleno de la Junta de Vecinos.

Artículo 12. - Los órganos complementarios son sus Comisiones de Trabajo, Informativas, y otros Organos de participación ciudadana que la Junta decidiese crear por acuerdo plenario del mismo.

Artículo 13. - Las Comisiones son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por funciones las de estudio, informe, asesoramiento, consulta y dictamen de asuntos sometidos a la decisión del Pleno de la Junta.

Artículo 14. - El número de Comisiones podrá ser libremente fijado por el Pleno de la Junta.

Artículo 15. - El Presidente de la Junta será el Alcalde Pedáneo, nombrado por el Alcalde, y que será el candidato más votado en las elecciones que se celebren para vocales de la Junta Local de Vecinos.

Artículo 16. - El nombre del Presidente electo se comunicará al Alcalde en un plazo máximo de quince días hábiles, para su nombramiento y correspondiente dación de cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Artículo 17. - El Presidente designará libremente de entre los vocales un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 18. - Son funciones del Presidente:

-Representar al Ayuntamiento en el ámbito de la Pedanía sin perjuicio de la representación general que ostenta el Alcalde.

-Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, de los acuerdos de la Corporación y de la Junta de vecinos.

-Convocar y dirigir las sesiones del Pleno y otros órganos de la Junta.

-Impulsar las obras y servicios realizados en la Pedanía.

-Remitir a los órganos correspondientes del Ayuntamiento copia de las actas y acuerdos adoptados, así como cualquier documentación que les sea solicitada relacionada con la gestión y el funcionamiento de la Junta en el plazo máximo de un mes.

-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios que realice la Junta.

Artículo 19. - El Pleno de la Junta es el órgano colegiado, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes normas y en su defecto por el ROF.

Artículo 20. - Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una cada tres meses y las extraordinarias siempre que fuese preciso o a iniciativa de los siguientes órganos, El Alcalde o el Presidente de la Junta, o un tercio de los vocales del Pleno de la Junta, la sesión será convocada dentro de los siguientes quince días hábiles y celebrada antes de los 30 días hábiles desde su convocatoria.

Artículo 21. - La convocatoria de las sesiones ordinarias se deberá efectuar con al menos 5 días hábiles y las extraordinarias con 2 días hábiles.

Artículo 22. - Las peticiones de convocatoria extraordinaria, deberán ir motivadas expresando los asuntos a tratar, sin que puedan tratarse otros temas.

-Todas las sesiones del pleno de la Junta serán públicas.

-En la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día y se distribuirá a todos los miembros de la Junta.

Artículo 23. - Los órganos colegiados quedarán constituidos válidamente con la asistencia de 1/3 de sus miembros sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres (3). Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión de estos órganos sin la presencia del Presidente o quien le sustituya legalmente. Actuará de Secretario de actas un vocal elegido de entre los miembros de la Junta. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 24. - Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 25. - Un resumen de los acuerdos adoptados deberá ser remitido a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Corresponderá al Pleno de la Junta las funciones que les sean atribuidas en los Decretos de la Alcaldía o acuerdos plenarios de asignación de competencias y en todo caso las siguientes:

a.- Aprobar el presupuesto de la Junta en la distribución de los fondos asignados del presupuesto municipal.

b.- Elaborar estudios y hacer propuestas sobre los siguientes casos:

-Plan General de acción municipal.

-Planes de Urbanismo dentro de su ámbito territorial.

-Estudios de detalle y proyectos de urbanización dentro de su ámbito territorial.

-Proyectos de las obras municipales que vayan a realizarse en su ámbito territorial.

-Presupuestos municipales.

-Examinar las peticiones e iniciativas individuales o colectivas de vecinos.

-Sobre las Ordenanzas Municipales.

-Proponer al Pleno Municipal a través de las Comisiones Informativas para su aprobación, planes y programas de actuación.

c) Aprobar y elevar al Pleno Municipal una Memoria anual de la actividad de la Junta dentro del primer trimestre del año posterior al que se refiera la Memoria.

Ante la Junta de vecinos de El Paretón, comparecerán, previa aprobación de la Alcaldía, cuantos funcionarios, técnicos o representantes municipales sean convocados por ésta, para conocimiento o aclaración de temas de su interés y competencia.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario Gral. Para hacer constar que el presente reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2000.

Totana a 9 de marzo de 2000.—Agustín Lázaro Moreno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en el Pleno arriba citado, para su conocimiento y efectos que procedan.

Totana a 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

5819 Aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados, y por la prestación del servicio del depósito de vehículos.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados, y por la prestación del servicio del depósito de vehículos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 29 de febrero de 2000 acordó aprobar inicialmente esta Ordenanza, habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado la citada Ordenanza, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

El establecimiento del servicio de grúa municipal y del depósito de vehículos en el Ayuntamiento de Totana tiene como objetivo incrementar la seguridad y el control del tráfico rodado en la ciudad, constituyendo una medida disuasoria contra los aparcamientos que entorpezcan o dificulten la circulación pudiendo ser causa de molestias y problemas para conductores, viandantes y vecinos en general. Para la eficacia de esta medida es necesario regular los aspectos fiscales de la cuestión, mediante la aprobación de la presente ordenanza.

Artículo 1.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de las actividades administrativas de inmovilización por medios mecánicos y retirada de los vehículos indebidamente estacionados en las vías públicas o en cualquier otro espacio del término municipal en lugar no autorizado para ello o bien por causa de avería o accidente, así como la inmovilización y retirada de vehículos cuya sustracción haya sido denunciada, o hayan servido de instrumento para la comisión de un delito o falta, o se encuentren en condiciones tales que pueda presumirse su abandono por parte del propietario. Igualmente constituye hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de depósito de los vehículos retirados en el lugar asignado para ello. Todo ello con arreglo a las normas reguladores de estos servicios.

Artículo 2.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente según los casos, las personas o entidades a que se refiere el art. 23 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. En caso de retirada y depósito de

vehículos por causa de avería o accidente de circulación, será sustituto del contribuyente la compañía aseguradora del vehículo.

Artículo 3.- Beneficios Fiscales

No podrán reconocerse respecto de esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de ley o derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en los términos previstos en el art. 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 4.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

1. En cuanto a la realización de las actuaciones administrativas de inmovilización o de retirada del vehículo, desde el momento en que se inicien dichas actuaciones, con independencia de que llegue a producirse o no la retirada efectiva del vehículo.

2. En cuanto a la prestación del servicio de depósito de vehículos, desde el ingreso del vehículo retirado en el depósito municipal de vehículos.

Artículo 5.- Cuota tributaría

1.- La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa,

Por inmovilización de cada vehículo: 1.200 ptas

Por retirada de cada vehículo: 5.500 ptas

Por depósito de cada vehículo, por día o fracción: 1.500 ptas.

2.- Cuando se trate de vehículos pesados o de características similares para cuya inmovilización o retirada fuere precisa la utilización de medios especiales, el importe de la tasa será equivalente al coste que tales actuaciones supongan para el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Gestión, Cobro e Inspección

1.- La gestión y cobro de la tasa se realizará conforme a lo prevenido en la norma o, en su caso, contrato que regule la prestación del servicio, así como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso, pudiendo ser delegadas estas funciones en los miembros de la Policía Local.

2.- La inspección de la tasa se llevará a efecto por la Inspección Fiscal del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones públicas, pudiendo ser delegadas estas funciones en los miembros de la Policía Local.

3.- Una vez iniciadas las actuaciones administrativas o la prestación del servicio que constituyen el hecho imponible de esta tasa respecto de un vehículo, éste no podrá ser devuelto hasta que el sujeto pasivo abone el importe de la tasa de inmovilización, retirada o depósito, según los casos.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente ordenanza será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen o desarrollen.

Artículo 8.- Vigencia

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en el Pleno arriba citado, para su conocimiento y efectos que procedan.

Totana a 15 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Alfonso Martínez Baños.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de título

5853 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, Auxiliar de Clínica, FP1 de doña Noelia Guerra Tarín, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasado los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 22 de mayo de 1999.—El interesado, Noelia Guerra Tarín.

—

Caja de Ahorros de Murcia

5885 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 22 de mayo de 2000, se convoca a los señores Consejeros Generales a la sesión ordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 16 de junio de 2000, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente:

Orden del día

1. Relación de asistentes, constitución de la Asamblea General y toma de posesión de los señores Consejeros Generales.

2. Salutación del señor Presidente.

3. Informe de la Comisión de Control.

4. Informe del Director General y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 1999, y propuesta de distribución de excedentes.

5. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Benéfico-Social y Memoria Anual correspondiente al ejercicio de 1999, Presupuesto para 2000 y bases para su ejecución.

6. Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la Caja.

7. Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir Obligaciones Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Bonos, Pagarés, Obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores autorizados por la normativa vigente.

8. Elección de diez vocales del Consejo de Administración de las siguientes representaciones:

—Tres vocales representantes de la Comunidad Autónoma.

—Tres vocales representantes de las Corporaciones Municipales.

—Tres vocales representantes de los Impositores.

—Un vocal representante del Personal.

La presentación de candidaturas y elección, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Institución, y artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

9. Elección de tres vocales de la comisión de control de las siguientes representaciones:

—Un vocal representante de la Comunidad Autónoma.

—Un vocal representante de las Corporaciones Municipales.

—Un vocal representante de los Impositores.

La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los vocales del Consejo de Administración.

10. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

11. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejos Generales la información correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán, además, solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Presidente, Ramón Ojeda Valcárcel.

——

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho. Santomera (Murcia)

5960 Anuncio de convocatoria.

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes a la sesión extraordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las veinte horas del día 12 del próximo mes de junio, en primera convocatoria o a las seis de la tarde del sábado día 17 de dicho mes, en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, sito en el recinto de la Casa Consistorial, al objeto de estudiar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Obra de modernización del regadío: Informe sobre la situación de las gestiones realizadas para la obtención de las ayudas para financiar la ejecución de la segunda fase. Acuerdos que procedan.

Santomera, 25 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

Universidad de Murcia

5927 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. http://www.um.es/contratación

c) Número de expediente: 17/CU/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

I.- Guía de la Universidad de Murcia, matrícula y normas académicas.

II.- Sobres de matrícula.

III.- Disquetes de la Guía de la Universidad de Murcia y de Matrícula y normas académicas.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Antes del día 10 de julio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

10.606.160 pesetas (63.744,31 euros).

5. Garantías.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 8/6/00. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 12/6/00.

e) Hora: 9,30.

10. Muestras.

Los licitadores presentarán en sus ofertas una muestra de los materiales con los que se confeccionaría el suministro.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.